Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2022

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 20, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

*Ministerio Público*

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías Nº 1 del departamento judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 20, se originó en la causa donde se investiga la denuncia de María Alejandra R , quien advirtió débitos ilegítimos en su cuenta bancaria, sin haber extraviado la tarjeta asociada.

El magistrado provincial declinó parcialmente su competencia para conocer respecto de la extracción de dinero que habría ocurrido en esta ciudad (fojas 36/37).

El juez nacional, a su turno, rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían desarrollado las medidas tendientes a clarificar los extremos del hecho denunciado (fojas 42/43).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 44).

En atención a que la extracción de dinero ocurrió en esta ciudad (cfr. fojas 22), circunstancia reconocida por el juez nacional, estimo que le corresponde continuar interviniendo en la investigación de la causa (Fallos: 326:912).

Buenos Aires, 8 de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.02.2021 18:05:21